



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO) AL
CONTRATO
16BI0688

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 16BI0688 PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ETAPA 1, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **VÍCTOR MANUEL MENDOZA RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 29 de septiembre de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-E23-2016**, con una vigencia a partir del 29 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2016; en el cual establecieron un importe por la cantidad de **\$96,145,226.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Sexta "Modificaciones al Contrato" del instrumento principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del Contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
 - I.1.- Para los compromisos derivados del presente convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado de conformidad con el oficio de liberación de inversión (OLI) integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este presente instrumento jurídico.
 - I.2.- Con oficio número 09 53 61 1270/13571 de fecha 28 de octubre de 2016, el Titular de la División de Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su conformidad para celebrar convenio modificatorio al contrato principal a fin de incrementar en 1,326 unidades la cantidad máxima de bienes contratada para la partida 2 (dos); oficio que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
 - I.3.- Por oficio número 09 53 61 1270/14072 de fecha 09 de noviembre de 2016, el Titular de la División de Servicios Generales solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio, justificando su petición de incremento debido a la falta de sillas en diversas Unidades Administrativas a Nivel Nacional, siendo una herramienta esencial para desempeñar sus funciones los servidores públicos, a fin de cumplir con el objeto de "**EL INSTITUTO**", por las razones que expone y adjuntando el soporte documental correspondiente; documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.
 - I.4.- En atención a la petición formulada por la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", en su calidad de área

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO) AL
CONTRATO
16BI0688

requiriente, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes conforme lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATO ORIGINAL	PORCENTAJE A INCREMENTAR	UNIDADES A INCREMENTAR	CANTIDADES FINALES	MONTO DEL INCREMENTO SIN I.V.A
2	SILLA SEMI EJECUTIVA	34,209	3.876172936% (tres punto ocho, siete, seis, uno, siete, dos, nueve, tres, seis por ciento)	1,326	35,535	\$3,598,764.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 31 de octubre de 2016, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento en la cantidad de bienes estipulado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus respectivos Apoderados Legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad de bienes de la partida descrita en la Declaración I.4, la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" a "EL INSTITUTO" conforme a las cantidades por destino relacionadas en la tabla de distribución integrada en el **Anexo 2 (dos)** de este convenio y en apego a lo estipulado en el contrato principal; en consecuencia se incrementa el monto total del contrato principal para quedar en **\$99,743,990.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO) AL
CONTRATO
16B10688

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **22 de noviembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.



VÍCTOR MANUEL MENDOZA RAMOS
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ
Titular de la División de Servicios Generales
de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales


COEVI/FMC/DGE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
16B10688**

ANEXO 1

"OFICIO DE LIBERACION DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Álvaro Gabriel Vásques Robles
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2016

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 0953611200/13690
La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita la sustitución del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 548/1514 por un monto de \$111,308,902.11; asimismo la emisión de un nuevo OLI por un importe de \$111,872,708.40; referente al presupuesto 2016 del "Programa nacional de sustitución de sillas. Etapa 1", para la adquisición de 35,535 bienes.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2016

No.099001/6B3000/6B30/BMI/ 882 / 2331

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa nacional de sustitución de sillas. Etapa 1

Clave de cartera: 1650GYR0068
No. de solicitud: 49435
Unidad Responsable: GYR

Programa presupuestario: K029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 142,024,000.00
Localización geográfica: 09 Ciudad de México

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 16090007
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.310816/222.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 140,208,997.52
Nombre del PPI: Equipo Administrativo

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2016

Por excepción al oficio No. 09 9001 600 000/0291 signado por la Directora de Finanzas en Agosto de 2016, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2016.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 35,535
Monto original con IVA: 111,872,708.40

Detalle No. OLI
548/1514 Sustituido

(ciento once millones ochocientos setenta y dos mil setecientos ocho pesos 40/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

José David Méndez Santa Cruz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Álvaro Gabriel Vásques Robles
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2016

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 0953611200/13690
La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita la sustitución del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 548/1514 por un monto de \$111,308,902.11; asimismo la emisión de un nuevo OLI por un importe de \$111,872,708.40; referente al presupuesto 2016 del "Programa nacional de sustitución de sillas. Etapa 1", para la adquisición de 35,535 bienes,

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2016

No.099001/6B3000/6B30/BMI/ 882 / 2031

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: <http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html>
SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
16B10688**

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SEM TEXTO



★ 09 NOV 2016 ★
7420/115
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, 09 NOV 2016

Oficio Núm. 09 53 61 1270/ 14072

Licenciado

Carlos Omar Flores Vázquez

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago referencia a los contratos 16BI0687 y 16BI0688, celebrados con las empresas Versa Muebles para Oficina, S.A. de C.V. (partida 1) y Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V., (partida 2) respectivamente, cuyo objeto es la "Adquisición de Sillas Etapa 1".

Con base a la cláusula décima sexta de los contratos mencionados, la cual establece la posibilidad de celebrar convenios modificatorios, se le solicita gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se elaboren los convenios modificatorios, conforme a lo siguiente:

Incrementos en los bienes del Contrato 16BI0687, formalizado con Versa Muebles para Oficina, S.A. de C.V., los cuales se describen a continuación:

Partida	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATO ORIGINAL	PORCENTAJE A INCREMENTAR	UNIDADES A INCREMENTAR	CANTIDADES FINALES
1	Silla Giratoria Secretarial	6,964	20%	1,392	8,356

Incrementos en los bienes del Contrato 16BI0688, formalizado con Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V. los cuales se describen a continuación:

Partida	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATO ORIGINAL	PORCENTAJE A INCREMENTAR	UNIDADES A INCREMENTAR	CANTIDADES FINALES
2	Silla Semi Ejecutiva	34,209	4%	1,326	35,535

Dichos incrementos se llevaran a cabo conforme a los lugares de destino que se anexan al presente.

El incremento se justifica debido a la falta de sillas en diversas Unidades Administrativas a Nivel Nacional, siendo una herramienta esencial para desempeñar sus funciones los servidores públicos, a fin de cumplir con el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), realizando las acciones encaminadas para garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

005601
195601



desempeño de sus actividades. En tal virtud y acorde a los requerimientos de las Unidades Administrativas, es necesario el incremento descrito, además de que no rebasa el 20% del incremento en la cantidad de bienes ni en el monto total contractual.

Para tal efecto, sírvase encontrar la siguiente documentación en medio digital e impreso:

- Copia simple de los oficios dirigidos a los apoderados legales de las empresas referidas, mediante los cuales se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificatorio, requiriendo su aceptación conforme a la distribución de los bienes (anexo uno).
- Copia simples de los escritos de las empresas, mediante los cuales manifiestan su conformidad para suscribir el convenio modificatorio (anexo dos).
- Oficios de Liberación de Inversión (OLI) nos. 099001/6B3000/6B30/BMI/882/2331 (Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.) y 099001/6B3000/6B30/BMI/883/2332 (Versa Muebles para Oficina, S.A. de C.V.). (anexo tres).

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como con el numeral 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División

C.P. Humberto Hurtado González

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo: Los documentos que se mencionan en el cuerpo del presente.

Copia para:

- Lic. Joel Delgadillo Márquez.- Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración.
- Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Jesús H. Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

HG



Ciudad de México, 28 OCT 2016
Oficio Núm. 09 53 61 1270/ 13571

Víctor Manuel Mendoza Ramos
Apoderado Legal
Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.
Presente

Hago referencia al contrato número 16BI0688 que formalizó con este Instituto, cuyo objeto contractual es la "Adquisición de Sillas Etapa 1".

Con base a la cláusula décima sexta del contrato de marras, la cual establecé la posibilidad de celebrar convenios modificatorios a los contratos, se le solicita manifieste su conformidad para incrementar la cantidad de los bienes. A mayor abundamiento se cita en lo conducente, la cláusula mencionada, que a la letra dice:

"DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible... "EL INSTITUTO" podrá acordar un incremento hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes originalmente adquiridos..."

Aunado a lo anterior, se describe el incremento que se requiere, conforme a lo siguiente:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATO ORIGINAL	PORCENTAJE A INCREMENTAR	CANTIDAD INCREMENTADA	CANTIDAD TOTAL
2	Silla Semi Ejecutiva	34,209	4%	1,326	35,535

En virtud de lo anterior, solicito a usted me informe a la brevedad posible, su conformidad para solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio al contrato señalado, esto con fundamento legal en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

C.P. Humberto Hurtado González

Anexo: Distribución de los bienes

C.c.p.

Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Recibi Original.
Dora Herrera Mejías
28.10.2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 31 Octubre del 2016.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN.
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN.
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.**

**C.P. HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA DIVISIÓN.
PRESENTE.**

Me refiero a su oficio número 09 53 61 1270/13571 de fecha 28 de octubre de 2016, referente a la ampliación de suministro al contrato 16BI0688, al respecto comento que mi representada a través de mi persona, manifiesta su conformidad de incremento en las cantidades de los bienes conforme a su anexo: Distribución de los bienes, referente a la partida número 2 Silla Semi Ejecutiva.

Agradeciendo la atención al presente quedo en espera de sus instrucciones para coordinar las fechas de entrega conforme a las cantidades de cada destino.

Atentamente
Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.

Víctor Manuel Mendoza Ramos
Representante Legal.



PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.
DIVISION DE CONTRATOS

PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V. "SUCURSAL CENTRO"
BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA No. 183, COL. GRANADA DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520 CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C. PMS-811203-068 TEL.: 2581-8000 EXT. 4370 Y/O 4360 E-mail: vmendoza@pmsteele.com.mx



ANEXO
Distribución de los Bienes

AMPLIACIÓN SILLAS	
DESTINO	PÁGINA 2
Nayarit	13
Quintana Roo	15
Tabasco	12
Veracruz Norte	31
Veracruz Sur	27
Yucatán	22
Hospital De Especialidades No. 14 (Veracruz)	7
Hospital De Especialidades No 1 Centro Médico Nacional (Yucatán)	8
Sinaloa	35
Sonora	40
Hospital De Especialidades No. 2 Centro Médico Nacional Noreste (Sonora)	5
Campeche	9
Aguascalientes	17
Baja California	42

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Coahuila	44
Colima	10
Baja California Sur	11
Chihuahua	51
Durango	19
Nuevo León	59
Hospital De Especialidades No. 71 (Coahuila)	5
Hospital De Cardiología No. 34 (Nuevo León)	4
Hospital De Especialidades No. 25 (Nuevo León)	6
Hospital De Gineco Obstetricia No. 23 (Nuevo León)	6
Hospital De Traumatología Y Ortopedia No. 21 (Nuevo León)	5
Almacén Poniente Vallejo (Nivel Central)	55
Guanajuato	33
Hidalgo	16
Estado De México Oriente	80
Estado De México Poniente	40
Tamaulipas	40
Tlaxcala	9
35 Norte D.F.	43

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



36 Norte D.F.	44
37 Sur D.F.	40
38 Sur D.F.	57
Hospital De Especialidades No. 1 (Guanajuato)	6
Hospital De Gineco Pediatría No. 48 (Guanajuato)	5
Hospital De Traumatología Y Ortopedia Lomas Verdes	6
Hospital De Traumatología Magdalena De Las Salinas	6
Hospital De Especialidades Centro Médico Nacional La Raza	9
Hospital De Gineco Obstetricia Núm. 3 Centro Médico Nacional La Raza	6
Hospital General Centro Médico Nacional La Raza	13
Hospital De Cardiología Centro Médico Nacional Siglo XXI	5
Hospital De Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI	9
Hospital De Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI	6
Hospital De Pediatría Centro Médico Nacional Siglo XXI	6
Morelos	19
Puebla	34
Hospital De Especialidades Centro Médico Nacional (Puebla)	6
Hospital De Traumatología Y Ortopedia Centro Médico Nacional	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



(Puebla)	
Chiapas	17
Guerrero	18
Jalisco	81
Michoacán	29
Oaxaca	14
Querétaro	19
San Luis Potosí	23
Zacatecas	11
Hospital De Especialidades Centro Médico Nacional Occidente (Jalisco)	9
Hospital De Gineco Obstetricia Centro Médico Nacional Occidente (Jalisco)	3
Hospital De Pediatría Centro Médico Nacional Occidente (Jalisco)	4
	1,326

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**